



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO  
A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, ENTRE EL  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL AÑO  
2021.-

DECRETO N° 150/2021.-  
ARICA, 08 de enero de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2696, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza Prórroga de "Convenio programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica" con fecha 31 de diciembre de 2020, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ 112.532.672.- Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2696, de fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza "Convenio programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", para el año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 01 de junio 2020.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/RTS/MSJA/tas

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1177 (31-12-2020)  
RPSM

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

2696

ARICA, 31 DE DIC 2020

#### VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley N° 21.289, de 16 de diciembre de 2020; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de junio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010-100-9, con domicilio en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, se suscribió el «CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, ARICA 2019», aprobado por Resolución Exenta N° 1708, de fecha 10 de agosto de 2020, del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que, por un error no se incorporó en el primitivo acuerdo de voluntades el pacto de prórroga automática. No obstante, cabe señalar que el Programa desde sus orígenes ha sido financiado de manera continua e ininterrumpida por el Ministerio de Salud, por ello y considerando que el presente se trata de un Convenio de continuidad, y en aquel sentido es que se concibe el concepto de prórroga; que el Ministerio de Salud cuenta con los recursos para financiar el año 2021 y la necesidad de no suspender las atenciones odontológicas que se vieron afectadas durante el presente año debido a la pandemia por Covid-19, resulta imperioso dar continuidad al referido convenio con cargo al presupuesto del año 2021 y a las acciones y objetivos allí contemplados;
- 3.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley N° 21.289, publicada en el Diario Oficial el día miércoles 16 de diciembre de 2020;
- 4.- Que, por medio del Memorandum N° 334, de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios correspondientes al año 2021, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2020 para renovación año 2021;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

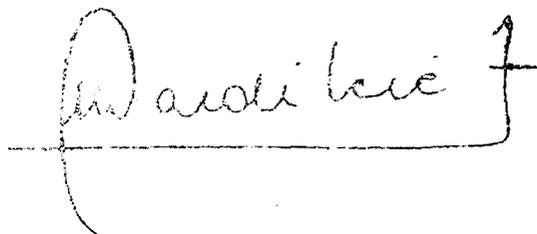
#### RESUELVO:

1.- SE PRORROGA para el año 2021 el « CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 01 de junio de 2020; el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2021 extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2021, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$ 112.532.672, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Depto. Auditoría SSA.  
Depto. Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA.



**AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)**